08 de Noviembre de 2022

Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
Paseo de los Héroes #9350
Zona Río Tijuana, Tijuana B.C.
México C.P. 22010

Atención: Edgar Aaron Rodríguez Díaz, Centro Cultural Tijuana, S.A. de C.V.

Re: Contrato de Licencia de Película entre Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V. el ("Presentador") y IMAX Corporation ("IMAX").

Esta carta y los Programas "A", "B" y "C" adjuntos a la presente representarán un contrato (el "Contrato de Licencia de la Película") entre el Presentador y IMAX, para la exhibición de la película IMAX® **Santa vs. The Snowman [Santa contra el Hombre de Nieve]** (la "Película"), en el **Centro Cultural Tijuana Domo IMAX** (el "Teatro"), vigente a partir de la fecha antes escrita.

En consideración de los convenios y contratos mutuos en el presente, las partes convienen lo siguiente:

1. PERIODO DE LA LICENCIA

El periodo de licencia será del **1 de Diciembre de 2022 al 31 de Diciembre 2022** (el "Periodo de Licencia").

Si el Presentador desea extender el Periodo de Licencia para la presentación de la Película en los Teatros, o transferir los elementos de la Película a otro teatro de la localidad, el Presentador necesitará un nuevo KDM que deberá obtener de IMAX, después de que los nuevos términos de la licencia sean confirmados por escrito por parte de IMAX. El Presentador notificará a IMAX por lo menos quince (15) días antes del vencimiento del Periodo de Licencia entonces en curso, y los nuevos términos de la licencia serán negociados por las partes. Sin embargo, IMAX se reserva el derecho de negar una prórroga.

2. COPIA/BANDA SONORA

(a) Elementos DCP

El Presentador exhibirá la película y elementos de banda sonora actualmente en el Teatro.

(b) Devolución DCP

Dentro de un plazo de quince (15) días de la conclusión del Periodo de la Licencia, el Presentador confirmará a IMAX la disponibilidad de todos los elementos de la copia y banda sonora de la Película, y IMAX deberá hacer los arreglos para la devolución de tales elementos de la copia y banda sonora a:

IMAX Post/DKP, Inc.
12582 West Millennium Drive
Los Angeles, California, USA 90094

At'n: IMAX Operations
Email: opslogistics@imax.com

La copia (s) y banda sonora(s) de la Película se arriendan por un lapso de tiempo específico (el "Periodo de Licencia") a los teatros de IMAX (el "Presentador"), pero permanecen como única y exclusiva propiedad de IMAX Corporation y sus asociados de derechos cinematográficos. De ninguna manera el Presentador posee derechos de propiedad de estos materiales, o cualesquier otro derecho más allá de esos explícitamente establecidos en cualquier convenio aplicable de la licencia. Sin un convenio de licencia activa en su lugar, todos los materiales deberán devolverse a IMAX Corporation dentro de un plazo de quince (15) días después del Periodo de la Licencia, acorde a los términos del contrato.

3. CARGOS O DERECHOS DE LICENCIA

(a) Cargos o Derechos de Licencia

El Presentador deberá pagar a IMAX un cargo fijo (el "Cargo o Derecho de la Licencia") por la presentación de la Película durante el periodo de Licencia, calculado de la siguiente manera:

(i) **Mil Dólares de EU ($1,000.00 EU)** pagaderos el o antes del **31 de Diciembre de 2022**.

4. INFORME

(a) Informe de Ingreso Semanal Bruto de Taquilla

El Presentador deberá emitir, semanalmente, durante el Periodo de Licencia, el programa "B" anexo, proporcionando los ingresos Brutos de Taquilla diaria no auditada. El Presentador deberá proporcionar el Programa "B" anexo, incluyendo el número de admisiones diarias, el número de presentaciones diarias y el ingreso bruto de Taquilla, el lunes de cada semana, a IMAX. Los ingresos Brutos de Taquilla serán enviados por correo electrónico (usando el Programa "B" anexo) a:

IMAX Corporation
At'n: Film Distribution
Email: boxoffice@imax.com

5. MONEDA

A menos que se especifique de modo contrario en el presente, todos los montos y pagos aquí expresados o descritos son en Moneda de Estados Unidos de América. Además, cualquier informe requerido conforme a este Contrato de Licencia de la Película será en Moneda de Estados Unidos de América.

6. PATROCINIO Y MERCADOTECNIA

(a) Materiales Promocionales y de Mercadotecnia

A solicitud, IMAX deberá proporcionar al Presentador una dotación normal de materiales promocionales y de mercadotecnia de la Película, antes del Inicio del Periodo de la Licencia.

Si el Presentador utiliza cualesquier materiales locales de promoción y/o mercadotecnia para la Película, el Presentador debe cumplir con los lineamientos escritos de mercadeo de IMAX que le serán proporcionados al Presentador por IMAX, lo cual requerirá que cualesquier cambios a los materiales sean aprobados en forma escrita y con anticipación, por parte de IMAX.

En caso de que el Presentador realice algún cambio a los materiales promocionales y/o de mercadotecnia incluyendo, sin limitación, la versión de idioma, conforme a la aprobación de IMAX,

las partes reconocen y convienen que IMAX será propietaria de los Derechos de Autor de dichos materiales de la Película.

Si cualquier disposición de este Párrafo 6 no le reconoce plenamente a IMAX alguno de los derechos establecidos en este Párrafo 6, por esto aquí el Presentador concede y transfiere a IMAX todos los derechos no reconocidos (al grado tal en que pueda ser apropiado por medio de transferencia inmediata de derechos de autor futuros), a nivel mundial e indefinidamente, incluyendo periodos de renovación y extensión, si hubiera, ya sean actualmente conocidos o creados, libres de toda restricción y limitación. En la medida en que los derechos generalmente conocidos como "derechos morales" pudieran no ser concedidos o transferidos, entonces, en la máxima medida posible el Presentador, irrevocable e incondicionalmente, por esto aquí renuncia indefinidamente, incluyendo periodos de renovación y extensión, si hubiera, a todos los derechos conforme a la ley relativos a los "derechos morales" o cualquier ley similar a nivel internacional, o que se originen por cualquier supuesta violación de tales derechos. El Presentador no deberá constituir acción alguna con base en que tales cambios, supresiones, añadiduras u otro uso de ello, resulten en una violación de tales derechos.

El Presentador conviene en utilizar todos los materiales anexos a la copia de la Película en su totalidad, durante cada exhibición de la Película en el Teatro (tales materiales pueden incluir, pero no limitarse a mensajes de patrocinadores, cortos [tráilers] y/o material de marca).

(b) Patrocinio

El Presentador asegura y garantiza que no tiene contrato o convenio alguno, ni en un futuro tendrá contrato simultáneamente para la promoción, publicidad o mercadotecnia de las Películas con ninguna entidad que razonablemente pudiera ser considerada como competencia de IMAX.

Además, el Presentador no permitirá que ningún tercero al que se le concedan derechos para promocionar, publicitar o comercializar la Película, realizará actividades promocionales, publicitarias y de mercadotecnia que sean más prominentes que cualquiera de las actividades de promoción, publicidad y mercadotecnia de IMAX, en relación con la Película.

7. NOTIFICACIONES, INFORMES Y PAGOS

Cualquier contrato, notificación, comunicación e informe (incluyendo el Programa "B", cuando sea aplicable) deberá enviarse a IMAX por fax, correo electrónico o mensajería, según sea apropiado, a:

IMAX Corporation
2525 Speakman Drive, Sheridan Park
Mississauga, Ontario, Canada L5K 1B1
Atención: Chantelle Thompson, Film Distribution
Fax No.: (905) 403-6450
Correo electrónico:cthompson@imax.com

Cualesquier pagos y estados de cuenta acompañantes para IMAX serán enviados mediante transferencia, fax, o mensajería, según sea apropiado a:

PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA, LOS DATOS DEL BANCO SON:

NOMBRE Y DOMICILIO DEL BANCO:	WELLS FARGO BANK, N.A. 420 MONTGOMERY SAN FRANCISCO, CA 94104
NUMERO DE RUTA DEL BANCO:	(RTN/ABA) 121000248
CODIGO SWIFT:	WFBIUS6S

(Para transferencias internacionales solamente)

PARTICIPANTES CHIPS:	ABA 0407
NOMBRE Y DOMICILIO DEL BENEFICIARIO	IMAX CORPORATION 2525 SPEAKMAN DRIVE MISSISSSAUGA, ONTARIO CANADA
# CUENTA DEL BENEFICIARIO:	412-3226730

Si surge algún conflicto o inconsistencia entre esta carta y los Programas adjuntos al presente, los términos de esta carta deberán prevalecer.

Favor de indicar su conformidad firmando ambas copias del Contrato de Licencia de la Película, en representación de Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., y devolverlas con atención a IMAX. Una copia facsímil de este Contrato de Licencia de la Película se considerará como original hasta que IMAX reciba el original del Contrato de Licencia de la Película.

Este Contrato de Licencia de la Película ha sido redactado en el idioma Inglés con consentimiento de todas las partes. Las partes reconocen y convienen que (i) este Contrato de Licencia de la Película ha sido traducido al Español (traducción que deberá ser a costa única del Teatro); y (ii) en caso de algún conflicto o inconsistencia entre la versión del idioma Inglés y la versión del idioma Español del Contrato de Licencia de la Película, regirá la versión en Inglés.

IMAX CORPORATION
Por:

Nombre: Fecha
Título o cargo:

IMAX CORPORATION
Por:

Nombre: Fecha
Título o Cargo:

El suscrito por esto aquí indica su conformidad y aceptación de lo anterior y los anexos del mismo, mediante su firma a continuación.

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
Por:

Galia Vianka Robles Santana

Nombre Fecha
Título o Cargo:

PROGRAMA "A"
CONTRATO DE LICENCIA DE PELICULA
TERMINOS Y CONDICIONES

1. Sujeto al pago de Derechos o Cargos de la Licencia, y términos y condiciones de la misma, IMAX por esto aquí concede al Presentador, y el Presentador aquí acepta de IMAX una licencia no exclusiva, intransferible, no sub-arrendable, acorde a los Derechos de Autor de la Película, para presentar la misma de manera pública y privada en el Teatro, durante el Período de Licencia. La licencia concedida en el presente solo será para la presentación de la copia(s), y banda sonora(s) específica(s) de la Película entregada por IMAX al Presentador, de conformidad con el Párrafo 4 siguiente. La concesión de licencia no se extenderá para ningún otro momento, lugar, uso o propósito.

2. IMAX garantiza que:

 (a) a la entrega en el Teatro, la copia(s) y banda sonora(s) de la Película estarán en buenas condiciones físicas para la proyección y presentación;

 (b) ninguna parte de la Película y ningún ejercicio de algún derecho concedido al Presentador en virtud del presente, constituirá una infracción a los derechos de marcas registradas, nombre comercial, derechos de autor, literarios, artísticos, dramáticos o derechos de propiedad de cualquier persona, empresa o corporación; y

 (c) los derechos de presentación de cualquier tipo de música contenida en la Película son, ya sea controlados por una sociedad de derechos de ejecución con jurisdicción propia, en el dominio público, o regulados por IMAX en la medida necesaria para permitir la explotación de la Película.

Si se notifica por escrito sobre cualquier acción legal (y todo reclamo previo relativo a dicha acción legal) en contra del Presentador, en base a un reclamo por violación de lo antes mencionado, IMAX defenderá dicha acción a su propia costa y pagará los costos y daños concedidos en dicha acción, siempre y cuando IMAX posea control exclusivo de la defensa de dicha acción, y todas las negociaciones para su resolución o compromiso. En caso de que se detecte una infracción conforme a lo antes mencionado o que, en opinión de IMAX, sea factible que se detecte, IMAX tendrá derecho a notificar al Presentador la terminación de la licencia otorgada en virtud del presente y de este Contrato, por lo cual IMAX reembolsará al Presentador cualesquier Cargos o Derechos de la Licencia que hayan sido pagados por el Presentador, en proporción al número de días de exhibición restantes después de la fecha de terminación, hasta el final del Período de Licencia. Lo anterior constituye la responsabilidad total de IMAX con respecto a las infracciones antes mencionadas.

3. El Presentador pagará a IMAX el Derecho de Licencia en tal(es) pago(s), y en tal(es) fecha(s) como se establecen en el presente contrato. Como también se establece en este contrato, el Presentador deberá proporcionar a IMAX, dentro de los catorce (14) días de la finalización de cada mes natural durante el Período de Licencia, por escrito, ya sea por carta, télex o facsímil, una declaración que indique el número de personas admitidas al Teatro en cada presentación de la Película, durante dicho mes. Cada una de estas declaraciones del Presentador a IMAX, deberá estar acompañada de un estado de cuenta correcto y desglosado de los Ingresos Netos del Teatro (como se definen más adelante), del mes natural respecto al cual se esté realizando el pago. Los informes o declaraciones deberán ser firmados por el Presentador o su gerente, y también por su cajero o tesorero y, si IMAX lo solicita, deberá realizarse en formularios proporcionados por IMAX. El Presentador mantendrá libros y registros relativos a la presentación de la Película, que muestren el número de admisiones y el Ingreso Neto del Teatro por cada presentación, durante el Periodo de Licencia. En todo momento, tanto antes como después de la conclusión del compromiso de la Película, el representante autorizado de IMAX tendrá derecho a auditar todos los libros y registros del Presentador, relativos a la exhibición de la Película. El Presentador dará cuenta a IMAX por cada persona admitida al Teatro, en base a los precios de admisión vigentes en el Teatro en cada función de la Película, durante el Período de Licencia. En todo momento durante dichas fechas de presentación de la Película en el Teatro, el representante autorizado de IMAX tendrá libre acceso a todas las partes del Teatro, incluyendo la taquilla, con el fin de verificar la venta de entradas, el número de personas que ingresan al Teatro, y los Ingresos Netos del Teatro. Cualquier información obtenida por IMAX en virtud de las disposiciones de este párrafo 3 será tratada como confidencial, salvo en el marco de algún litigio o procedimiento de arbitraje entre las partes. "Ingresos Netos del Teatro", para efectos del presente Contrato, consistirán en todos los

dineros (excluyendo únicamente los impuestos de admisión que requieran por ley ser recolectados de los clientes del Teatro), recibidos por el privilegio de admisión al Teatro durante la representación de la Película, independientemente de cuándo o dónde se paguen.

4. IMAX deberá entregar la copia(s) y banda sonora de la Película C.I.F. al Teatro a tiempo para la presentación de la misma, y en forma tal como IMAX la haya recibido del laboratorio de procesamiento. Durante el Período de Licencia, el Presentador tendrá derecho a ordenar copias adicionales de la película(s) y banda sonora(s), y será responsable por todo riesgo de daño o pérdida de la película(s) y banda sonora(s) durante el transporte, a menos que sea de otro modo establecido en el Contrato de Licencia de la Película. El Presentador deberá pagar los costos de todo y cualesquier impuesto o gravamen relativo al envío de tal película(s) y banda sonora(s).

5. IMAX deberá, a la fecha temprana de terminación del Periodo de la Licencia, o la fecha de terminación de este Contrato, contactar al Presentador para hacer los arreglos de la devolución a IMAX de todas las copias y bandas sonoras obtenidas por el Presentador, en buenas condiciones y sujetas al uso y desgaste natural.

6. El Presentador actuará con el debido cuidado en el manejo y presentación de la(s) copia(s) y banda(s) sonora(s) de la Película, y no permitirá que dejen de estar en su posesión durante el período entre la entrega al Presentador, y la devolución de las mismas a IMAX, y será responsable de todo riesgo de pérdida y/o daño. En caso de extravío, hurto, destrucción o daño de alguna copia o banda sonora durante dicho período, el Presentador deberá notificar inmediatamente a IMAX por télex o facsímil, indicando los hechos relacionados a ello, y deberá pagar a IMAX una suma igual al costo de reemplazo de las mismas.

7. El Presentador deberá exhibir la Película en su totalidad en la forma emitida por IMAX, y no deberá cortar ni alterar la misma en forma alguna, excepto para hacer reparaciones necesarias. En caso de que se requiera hacer cambios a la película, para cumplir con los requerimientos de cualquier autoridad pública debidamente facultada, tales cambios serán hechos por IMAX a costa exclusiva del Presentador. El Presentador no podrá duplicar, vender, arrendar, dar en prenda, hipotecar, prestar o sub-arrendar ninguna copia o banda sonora de la Película, ni ninguna parte de las mismas y deberá devolver cualquier copia y banda sonora en las mismas condiciones en que se recibieron, excepto por el desgaste natural por uso razonable.

8. Si IMAX hubiera desarrollado materiales de propaganda y publicidad relativas a la Película, IMAX conviene en poner a disposición cualesquier tales materiales solicitados por el Presentador, a los mismos costos que IMAX haya impuesto a otros clientes comparables. El Presentador conviene utilizar cualesquier materiales de propaganda y publicidad desarrollados por IMAX, en la misma forma sustancialmente proveída por IMAX, y con las referencias exactas de derechos de autor y marca registrada, según establecidas en dichos materiales. Todos los otros materiales de propaganda y publicidad desarrollados por el Presentador en relación con la Película, deberán contener las referencias exactas de derechos de autor y marca registrada, según establecidas en los materiales proporcionados por IMAX, y expresamente referirse a IMAX como distribuidor o productor, o ambos, según sea el caso, y The IMAX Experience ®" o "An IMAX® Experience™".

9. El Presentador será responsable y pagará todos los impuestos ahora vigentes, o aplicados posteriormente, o con base en la presentación, posesión o uso del Presentador de la Película autorizada en virtud del presente, al otorgarse la licencia o a la ejecución de ello, medido por el Cargo de la Licencia, sin embargo determinado, pagado o pagadero a IMAX de parte del Presentador, en virtud de este Contrato, o impuesto en relación a la importación de las Películas o cualesquier copia(s) o banda sonora(s) de las mismas, en la jurisdicción donde se ubique el Teatro. La palabra "impuesto" según aquí utilizada incluirá (pero no se limitará a impuestos, derechos, cuotas, cargos, gravámenes, derechos de aduana, tarifas, e impuestos especiales, ya sea denominados como ventas, ingreso bruto, recibos en bruto, impuestos sobre bienes muebles, almacenamiento, uso, consumo, licencia, importación, compensación, impuestos indirectos o prerrogativas fiscales. El Presentador tendrá derecho a deducir de cualquier monto pagadero a IMAX en virtud del presente, el monto

aplicable de cualquier retención de impuestos que la ley requiera ser retenido. Todos los montos así retenidos serán prontamente remitidos a la autoridad correspondiente, y se enviarán comprobantes de tales pagos a IMAX con prontitud. Tras el incumplimiento o negativa de pago de cualquier impuesto, o porción de ello, por parte del Presentador, IMAX tendrá, en relación a ello, todos los recursos aquí previstos para el cobro del Cargo o Derecho de la licencia, así como todos los demás recursos previstos por la ley.

10. Si, por cualquier causa ajena al control razonable de IMAX o del Presentador, según sea el caso, incluyendo sin limitación a casos de fuerza mayor, casos fortuitos, retrasos de los proveedores de IMAX o de cualquier entidad Gubernamental o ente corporativo, esa parte se ve imposibilitada para cumplir con cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente, esa parte deberá notificar a la otra parte inmediatamente y será dispensada de tal desempeño, hasta que desaparezca la causa que impidió tal cumplimiento.

11. Si el Presentador:

(a) incumple o se niega a pagar el Derecho o Cargo de la Licencia, o de cualquier otra cantidad pendiente conforme al presente;

(b) incumple cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente, incluyendo la obligación de mostrar públicamente las Películas durante el Período de Licencia; o

(c) se declara en bancarrota, o se vuelve insolvente, o realiza una cesión en beneficio de acreedores, o si se designa receptor, liquidador o fideicomisario para administrar sus asuntos;

IMAX tendrá el derecho, a su discreción, de considerar tal incumplimiento como una violación material del mismo por parte del Presentador, y puede terminar este Contrato mediante notificación al Presentador, en cualquier momento. Si IMAX ejerce ese derecho antes mencionado, la concesión de la licencia para presentar la Película será revocada. A la terminación de este Contrato, por cualquier razón,

(i) cualesquier importes pendientes del Cargo de la Licencia aun no vencido, o pagado en virtud del presente, serán inmediatamente exigibles y pagaderos a IMAX por el Presentador;

(ii) todas las cantidades pendientes por parte del Presentador a IMAX en virtud del presente, serán recuperables por IMAX no obstante la terminación de este Contrato; y

(iii) el Presentador deberá, a su costa, devolver toda copia(s) y banda sonora(s) de la Película proporcionada al Presentador por IMAX, y el incumplimiento dará a IMAX el derecho, en cualquier momento, de ingresar en las instalaciones del Presentador y tomar posesión de tal(es) copia(s) y banda sonora(s).

12. La elección de IMAX de cualquier recurso o compensación en virtud del presente, como resultado de algún incumplimiento específico o violación por parte del Presentador, no se considerará una elección de tal recurso en relación con cualquier otra infracción o incumplimiento del Presentador, ni se considerará como una renuncia de ningún derecho, o recurso adicional que IMAX pueda tener conforme al presente, o por ley o equidad. La renuncia de cualquiera de las partes a cualquier infracción o incumplimiento de parte de la otra, no se interpretará como una renuncia de ningún otro incumplimiento o infracción subsecuente por parte del otro.

13. El Presentador no podrá transferir este Contrato ni ningún otro derecho otorgado al Presentador en virtud del presente, sin el consentimiento previo por escrito de IMAX, y cualquier tal transferencia sin consentimiento será nulo. IMAX puede transferir este Contrato a su empresa matriz o a cualquier filial o subsidiaria.

14. **En caso de incumplimiento o violación por parte de IMAX en virtud de las disposiciones de este contrato, el único recurso o compensación del Presentador será**

el pago de IMAX de los daños del Presentador, por un monto máximo equivalente a la suma de los pagos efectuados a IMAX por el Presentador, y en ningún caso IMAX será responsable de un monto superior, en virtud de este Contrato. En ningún caso los daños incluirán, ni IMAX será responsable, daño especial, indirecto, incidental o consecuente, incluso si IMAX ha sido advertido de la posibilidad de ello incluyendo, sin limitación, pérdida de utilidades, pérdida de ingresos comerciales, u otra pérdida económica o comercial de cualquier tipo, o cualesquier daños reclamados en contra del Presentador por cualquier otra parte, excepto con respecto a alguna infracción según se describe en la subsección 2(b) del presente.

15. Cualquier término, condición o disposición de este Contrato que sea o pueda ser considerada como inválida, prohibida o no ejecutable en alguna jurisdicción deberá, respecto a tal jurisdicción, ser separada de ahí, será inválida en cuanto a tal evasión, prohibición o inaplicabilidad sin invalidar en forma alguna el resto de los términos, condiciones y disposiciones de ello, y cualquier tal invalidación, prohibición o inaplicabilidad en cualquier jurisdicción no deberá invalidar o hacer que sea inaplicable tal término, condición o disposición en cualquier otra disposición.

16. Durante el Período de Licencia y posteriormente, el Presentador conviene, ya sea directa o indirectamente, no vender, publicitar para venta, arrendar, autorizar o poner a disposición ninguno de los bienes, o realizar o anunciar la realización de cualquier servicio, ya sea en el Teatro o en otro lugar, o permitir que cualquier otra parte haga lo mismo en el Teatro o en las instalaciones del Presentador, donde las marcas registradas de IMAX, IMAX® o IMAX® Dome, o cualquier imitación de ellas, sean utilizadas en relación a tal bien o servicio, a menos que tal bien o servicio sea suministrado por, o a través de IMAX, o que IMAX otorgue consentimiento previo por escrito. Durante el Período de Licencia y posteriormente, el Presentador conviene, ya sea directa o indirectamente, no vender, publicitar para venta, arrendar, autorizar o poner a disposición ninguno de los bienes, ya sea en el Teatro o en otro lugar, o permitir que cualquier otra parte haga lo mismo en el Teatro o en las instalaciones del Presentador, donde tal bien incorpore o muestre cualquier trabajo en el cual IMAX sea el propietario de los derechos de autor incluyendo, sin limitación, cualquier marco(s) cinematográfico o parte(s) de ello o banda Sonora parcial copiada de las Películas, a menos que tal bien sea suministrado por, o a través de IMAX, o que IMAX otorgue consentimiento previo por escrito. El Presentador no podrá utilizar el nombre de la Película, ningún logo relacionado con este nombre, ni ningún extracto de la Película en forma alguna, sin consentimiento previo por escrito y autorización de IMAX. Cualquier uso no autorizado por el Presentador deberá ser considerado como incumplimiento de este Contrato, y da derecho a IMAX a terminar este Contrato.

17. Los términos de este Contrato serán tratados como confidenciales por parte del Presentador y, a menos que sea así ordenado por un tribunal debidamente calificado, ni IMAX ni el Presentador revelarán los términos de este Contrato. Cada parte deberá, mediante convenio, instrucción u otro, tomar medidas con sus empleados, representantes y asesores legales con acceso permitido a este Contrato, para preservar la confidencialidad de los términos de este Contrato.

18. Ningún contrato que pretenda enmendar o modificar este Contrato o cualquier documento, papel o escrito relativo a ello, a esto o en conexión con ello, será válido y vinculante para las partes del mismo, a menos que sea por escrito y firmado y aceptado por escrito por ambas partes del presente. Las disposiciones de este Contrato prevalecerán sobre las disposiciones de cualquier orden de compra emitida por el Presentador y recibida por IMAX.

19. Cada uno de los términos, convenios y condiciones de este Contrato se extenderán y serán obligatorios, y permanecerán vigentes en beneficio de las partes del presente, así como de sus respectivos herederos, administradores, albaceas y sucesores y cesionarios autorizados. Siempre que en este Contrato se haga referencia ya sea al Presentador o a IMAX, la referencia será considerada como incluyente de los herederos, representantes legales y sucesores y cesionarios autorizados, siempre que sea aplicable.

20. Cualquier pago vencido en virtud del presente generará interés acumulado a una tasa de interés preferente o tasa prima, cotizada por Bank of Montreal a sus clientes más solventes,

en sus oficinas centrales en Toronto, Canadá periódicamente, más dos (2%) por ciento anual, calculado mensualmente a partir de la fecha de vencimiento y hasta la fecha de pago, o la tasa más alta que se pueda pagar conforme a cualesquier leyes aplicables, relativas al pago de interés.

21. A menos que se especifique de modo contrario en el presente, todas las cantidades expresadas o descritas conforme a este documento, son en la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Todas las cantidades a pagar en virtud del presente serán pagadas en moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

22. Si, en relación con cualquier acción o procedimiento legal iniciado en conexión con este Contrato, o cualquier sentencia u orden obtenida como resultado de ello, fuera necesario convertir algún importe adeudado en virtud del presente, en una moneda (la "Primera Moneda") a otra moneda (la "Segunda Moneda"), entonces la conversión se realizará al tipo de cambio del mediodía reportado por The Bank of Montreal en su oficina central de Toronto, Ontario, Canadá, como el tipo de cambio para la conversión del día hábil anterior al día en que se reciba el pago. Si la conversión no pudiera realizarse de la manera prevista en el párrafo anterior, en la jurisdicción en la que se haya presentado la acción o procedimiento legal, entonces la conversión se efectuará al Tipo de Cambio de la fecha en que se dicte la sentencia. Si el Tipo de Cambio de la fecha de pago fuera distinta al Tipo de Cambio del primer día hábil, o de la fecha de la sentencia, según sea el caso, el Presentador pagará un monto adicional (si lo hubiera) en la Segunda Moneda, según pudiera ser necesario, para asegurar que el importe pagado en la fecha de pago sea el importe total en la Segunda Moneda la cual, convertida al Tipo de Cambio en la fecha de pago, sea la cantidad adeudada en la Primera Moneda junto con todos los costos, cargos y gastos de conversión. Cualquier monto adicional que el Presentador le deba a IMAX, en virtud de las disposiciones de este Párrafo 22, se deberá como una deuda separada y dará lugar a una causa de acción legal por separado, y no se verá afectada ni se fusionará con ninguna sentencia obtenida por otros montos adeudados en virtud de, o en relación con este Contrato.

23. Este Contrato será regido, entendido e interpretado de acuerdo a las leyes de la Provincia de Ontario y de las leyes federales de Canadá aquí aplicables, y las partes se someten a la exclusiva jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Ontario, y a ninguna otra corte. Las partes convienen que las disposiciones de la Convención de Ventas de Viena no se aplicarán al objeto asunto de este Contrato.

24. Este Contrato ha sido redactado en el idioma inglés con el consentimiento de ambas partes. En caso de que este Contrato sea traducido a un idioma distinto al inglés, la versión en inglés regirá en caso de cualquier conflicto o inconsistencia entre la versión en inglés, y la versión en tal otro idioma.

PROGRAMA "B"-PLANTILLA DE INGRESOS BRUTOS DIARIOS DE TAQUILLA
Ingresos Brutos Diarios de Taquilla y Asistencia

Teatro: _____

Nombre del Contacto: _____

Foto: _____

Semana que Inicia en Lunes: _____

Cada noche durante la exhibición de la película, llene la siguiente información diariamente y envíela por correo electrónico a Comscore a faxusa@comscore.com y a IMAX al correo electrónico boxoffice@IMAX.com

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
Ingreso Bruto de Taquilla en $EU				
Asistencias				
# de Presentaciones Diarias				

	Viernes	Sábado	Domingo	Total Semanal
Ingreso Bruto de Taquilla en $EU				0.00
Asistencias				0
# de Presentaciones Diarias				0

¡Muchas gracias por su cooperación!